

Resumen de Informe de Fiscalización de la Regularidad de los Ingresos y Gastos Electorales rendidos derivados de las Elecciones al Parlamento de Canarias en el ejercicio 2019

El Informe de Fiscalización de la Regularidad de los Ingresos y Gastos Electorales rendidos derivados de las Elecciones al Parlamento de Canarias en el ejercicio 2019 es una fiscalización de regularidad realizada por mandato legal del artículo 35 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, de elecciones al Parlamento, que atribuye a la ACC la fiscalización de las contabilidades electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que presenten candidaturas a las elecciones del Parlamento de Canarias. Ha sido realizada por el Área de Entes Autonómicos dependientes y Universidades. Fue aprobado por unanimidad por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias el 12 de diciembre de 2019.

OBJETIVOS

1. Verificar qué partidos políticos, coaliciones y agrupaciones electorales que han obtenido representación en el Parlamento de Canarias en las elecciones de 26 de mayo de 2019, han observado la normativa de aplicación en todo lo relativo a los gastos e ingresos electorales y que estos se han presentado de conformidad con lo establecido en la normativa contable.
2. Verificar si el total de las subvenciones a percibir por cada formación política no supera los gastos electorales debidamente justificados.

La Ley 7/2003, de 20 de marzo, de elecciones al Parlamento regula en su título V la financiación electoral determinando sus límites, gastos subvencionables, anticipos y presentación de contabilidad, así como las actuaciones de los administradores electorales.

A través de este informe se declararan los gastos justificados por los partidos concurrentes a las elecciones regionales, dato que se remite al Gobierno de Canarias y al Parlamento para que acometa los trámites de financiación electoral previstos.

La cuantía en euros corrientes de las subvenciones electorales se fija para elección por orden de la Consejería de Economía y Hacienda, con la referencia de euros constantes del art. 31 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, de elecciones al Parlamento. Para estas elecciones se promulgó la Orden de 2 de abril de 2019.

Con el fin de facilitar la rendición a la Audiencia de Cuentas de Canarias de la contabilidad de los ingresos y gastos de las formaciones políticas, resultantes de las elecciones al Parlamento de Canarias de 2019, se emitió una Instrucción por la ACC que especifica los criterios a seguir y el sistema de presentación telemático de la documentación.

Además, en estas últimas elecciones, surge la novedad de contar con una circunscripción regional. Según prevé el Decreto 37/2019, de 1 de abril, del Presidente del Gobierno de Canarias, del modo que lo hiciera la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto

de Autonomía de Canarias, las circunscripciones electorales para las elecciones al Parlamento de Canarias de 26 mayo de 2019 ascendían a un total de ocho y el número de diputados/as a setenta. Respecto a los 60 anteriores uno más por Fuerteventura y 9 de elección en lista autonómica.

CONCLUSIONES

Como resultado de la fiscalización efectuada, se han formulado 4 conclusiones:

1.-Se declara la cifra de gastos electorales considerados como debidamente justificados por cada formación política, así como el importe de estos que se corresponde expresamente con el mailing, esto es, con el envío a los electores de sobres y papeletas electorales, así como propaganda y publicidad electoral.

El **importe total de los gastos electorales justificados** por las formaciones políticas, ascendieron a **2.888.837,61 €** conforme al desglose siguiente:

FORMACIÓN POLITICA	IMPORTE GASTOS JUSTIFICADOS
PSOE	676.200,70
PP	339.096,38
CC	1.221.454,14
PODEMOS	102.488,04
CIUDADANOS	147.214,10
NC	391.046,71
ASG	11.337,54

2.-Del total de gastos anteriores, los gastos por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral (mailing) **ascendieron** en total a la **cantidad 1.045.503,59** desglosados de la siguiente forma:

FORMACIÓN POLÍTICA	GASTOS POR MAILING (((EUROS))
PSOE	218.214,92
PP	283.084,49
CC	346.459,63
PODEMOS	15.827,62
CIUDADANOS	19.743,11
NC	162.173,82

3.-En relación a los límites de gastos establecidos para las elecciones al Parlamento de Canarias, el PSOE superó el límite de gastos establecido para la circunscripción de La Gomera en 8.690,68 euros, si bien no supera la suma de los límites para el conjunto de todas las circunscripciones electorales. ASG también supera para esta misma circunscripción el límite de gastos en 38,80 euros.

4.- Varias empresas que han facturado a las formaciones políticas gastos electorales superiores a 10.000 euros, no han cumplido con la obligación de remitir a la Audiencia de Cuentas la información de las operaciones realizadas.

El informe incorporara en su anexo I el análisis de los gastos de cada formación política.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones obtenidas, se formularon 3 recomendaciones, de las cuales dos son propuestas de adecuación y mejora de la normativa:

1. Se recomienda que mediante la actualización de la normativa electoral o a través de un desarrollo reglamentario, se revise y desarrolle con una mayor concreción los conceptos de gasto electoral del art. 130 de la LOREG y la clasificación de los ingresos así como de su justificación, teniendo para ello además en cuenta los cambios introducidos por las nuevas tecnologías.
2. Asimismo, se recomienda que se revise la normativa electoral en relación al momento del desembolso del anticipo de la subvención que se concede con posterioridad a las elecciones por los resultados electorales alcanzados por las formaciones políticas, para que el anticipo o parte del mismo, se produzca dentro del plazo señalado en el art. 125.3 de la LOREG para la realización de los pagos, de manera que pueda hacerse frente a los pagos pendientes dando cumplimiento al plazo previsto.
3. Las formaciones políticas han de poner en conocimiento de todas aquellas empresas que les facturen por importes superiores a 10.000 euros, que están obligadas a comunicar a la Audiencia de Cuentas la relación de las operaciones realizadas por éstas.